

Resumen Ley Igualdad

El día 15 de marzo se aprobó la nueva Ley de Igualdad. Con ella, se llega a un gran avance en el tema de igualdad y conciliación familiar. Os paso a comentar aproximadamente algunos de estos temas:

Temas de maternidad:

- Posibilidad de acumular las horas de lactancia en jornadas completas
- Ampliación del permiso de maternidad en 2 semanas con motivo de nacimiento de hijo con discapacidad.
- Permite disfrutar de las vacaciones en fechas distintas a la IT (incluso pasarlas al año siguiente)
- Reconocimiento del permiso de paternidad (13 días).
- Reducción de 1/8 hasta 1/2 la jornada laboral.
- Ampliación de la edad del menor para la reducción de la jornada (de 6 a 8 años)
- Nuevo subsidio NO CONTRIBUTIVO por maternidad
- Derecho a adaptar la duración y distribución de la jornada para la conciliación familiar.
- Incremento proporcional de 1 hora de lactancia por parto múltiple
- En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá disfrutar del permiso.
- En caso de fallecimiento del hijo, no se reduce la suspensión de maternidad, salvo que tras las seis semanas obligatorias, la madre decida su reincorporación.
- Bonificaciones de cuotas. Ampliación de la acción protectora de la SS.: paternidad y riesgos durante la lactancia natural
- Reforma de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en relación al cambio de puesto de trabajo en caso de lactancia natural.

Temas de conciliación familiar:

- Ampliación de 1 a 2 años la excedencia por cuidado de un familiar
- Permiso de 2 días por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo en domicilio
- Se puede optar por la excedencia desde 4 meses hasta 5 años por el cuidado de un menor. En caso de cuidado de un familiar serán 2 años (pudiéndose fraccionar)

Tema sobre igualdad entre ambos sexos:

- Incluye temas sobre el acoso sexual y por razón de sexo como falta muy grave.
- Derecho al trabajo en igualdad de oportunidades
- Programa potenciación de formación y adaptabilidad de las mujeres, inserción favoreciendo a colectivos de mujeres
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo en los colectivos. Iguales condiciones de idoneidad.

Creación de un Plan de Igualdad

- Se crean los planes de igualdad donde se intenta reforzar la información respecto a hombres y mujeres por categorías profesionales
- Tratamiento de los tipos de trabajo según conciliación laboral
- Respetar la libertad de las partes para acordar y deber de negociar
- Ámbito de negocio: empresas de más de 250 trabajadores y que tengan convenio propio.
- Debe incluir la totalidad de la plantilla
- Se debe negociar cada 4 años
- Mantener la paridad: no menos del 40% y no más del 60% de ambos sexos.
- Obligación de ser evaluados
- Se están creando protocolos para ayudar en la creación de los planes de igualdad y puedan ser gestionados correctamente.

Nulidad de despidos en caso:

- Riesgo durante la lactancia natural, enfermedad causadas por embarazo, parto o lactancia natural,

- Incorporarse al trabajo después del periodo de suspensión por maternidad, adopción o paternidad (siempre que no transcurran más de 9 meses desde el nacimiento, adopción o acogida).